Asunción, 05 de junio de 2020

DICTAMEN UOC Nº 62/20

Señor
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de la vigencia del Contrato **N° 107/2018** suscrito con la firma **DATA SYSTEMS SAECA – LPN PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" ID N° 345.048.**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 107/2018** suscrito con la firma **DATA SYSTEMS SAECA,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" ID N° 345.048.**

Por Resolución C.A.J N° 274 de fecha 6 de setiembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" ID N° 345.048.**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 107/2018** en fecha 28 de septiembre de 2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del contrato N° 107/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Memorando OGVEC Nº 449/2020 de fecha 18 de mayo de 2020 la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos solicitó a la Dirección Administrativa el inicio de los trámites pertinentes a fin de obtener la conformidad del proveedor para la extensión de la vigencia de todos los Lotes del Contrato hasta el 31/12/2021.

Por Nota de fecha 25 de mayo de 2020, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 107/2018, en los siguientes términos: "*... nuestra empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. acepta la continuidad de los servicios prestados actualmente a la institución correspondiente a la Licitación mencionada en la referencia...*".

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por Nota NDA Nº 442/2020 de fecha 03 de junio de 2020, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC Nº 523/2020 de fecha 2 de junio de 2020, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual solicitaron la ampliación de la vigencia de los Lotes 4, 5 y 6 del Contrato Nº 107/2018 hasta el 31/12/2021 suscripto con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Así mismo, el Memorando OGVEC N°523/2020, menciona cuanto sigue: *"...la Secretaria General, por Nota N.S N° 2037 de fecha 23/04/2020, ha informado sobre las decisiones adoptadas en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en lo que respecta a la racionalización de recursos presupuestarios para el presente Ejercicio Fiscal, y su redireccionamiento al Proyecto de Expediente Electrónico. Al respecto se ha dispuesto suspender, en lo que resto del Ejercicio Fiscal, la realización de mantenimientos preventivos a equipos informáticos, fotocopiadoras, enseres varios (teléfono, fax y otros) de todos los programas/subprogramas inherentes a la Administración Central. Se realizarán solamente los mantenimientos correctivos que sean necesarios conforme a los informes técnicos pertinentes...".*

Cabe mencionar que al presente memorando se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 107/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. d) para el Lote 4 e inc. e) para los Lotes 5 y 6 de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales establecen: e) "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*" y d) "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 107/2018,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se amplíe la vigencia de los **Lotes 4, 5 y 6 del Contrato Nº 107/2018** suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

P/A

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA